



PROCESO	Divorcio – Disminución Cuota Alimentos
DEMANDANTE	DIANA CAMARGO ALMEIDA C.C. 55.223.338
DEMANDADO	ALEXANDER GUERRA LLANOS C.C. 72.231.514
RADICADO	08-758-31-84-001-2015-608-00

### INFORME SECRETARIAL,

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó que las cuotas de alimentos sean consignadas en una cuenta de ahorros, para ello aportó la respectiva certificación. Sírvase Proveer,

Soledad, 21 de julio de 2020.

### MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad-Atlántico Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, y por ser procedente, este Despacho judicial ordenará al pagador **EJERCITO NACIONAL – CREMIL**, para que en adelante consigne a favor de la señora DIANA CAMARGO ALMEIDA identificada con cedula de ciudadanía N° 55.223.338 en la cuenta N° 4-120-40-00309-2 del Banco Agrario de Colombia, los dineros descontados al señor ALEXANDER GUERRA LLANOS identificado con cedula de ciudadanía N° 72.231.514, por concepto de cuota de alimentos.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

### RESUELVE:

**Único:** Ordenar al pagador **EJERCITO NACIONAL – CREMIL**, para que en adelante consigne a favor de la señora DIANA CAMARGO ALMEIDA identificada con cedula de ciudadanía N° 55.223.338 en la cuenta N° 4-120-40-00309-2 del Banco Agrario de Colombia, los dineros descontados al señor ALEXANDER GUERRA LLANOS identificado con cedula de ciudadanía N° 72.231.514, por concepto de cuota de alimentos.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.  
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia  
DEAA



